

Municipio de Tecuala, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-18016-19-1319-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1319

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,762.6
Muestra Auditada	27,762.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Tecuala, Nayarit en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Tecuala, Nayarit, se le ministraron 27,762.6 miles de pesos, registrados como universo y muestra, de los cuales la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tecuala, Nayarit, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio Tecuala, Nayarit, para la Cuenta Pública 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El municipio contó con acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. • El municipio contó con acciones que forman parte del establecimiento de atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. • El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. • El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca los procesos sustantivos y adjetivos. • El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • El municipio no contó con acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. • El municipio no contó con acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
Actividades de control		
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con acciones tendentes a implementar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, asimismo, no llevó a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio a fin de establecer controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Tecuala, Nayarit

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tecuala, Nayarit, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Tecuala, Nayarit, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-18016-19-1319-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tecuala, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Tecuala, Nayarit, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Tecuala, Nayarit, recibió del Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 27,762.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Tecuala, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 27,762.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos, por lo que

se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 27,763.0 miles de pesos, y mediante el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5, Egresos, se omitió reportar un monto aprobado en (presupuesto) y solamente se reportó un importe contratado por 28,173.4 miles de pesos; asimismo, reportó un monto ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 28,648.9 miles de pesos, que no corresponden a los recursos disponibles los cuales ascendieron 27,763.0 miles de pesos, de los que se desprende inconsistencias y falta de congruencia en los montos reportados, por lo que la falta de veracidad de las cifras, imposibilitó la validación del origen y destino de los recursos asignados en el FORTAMUN, y no verificar que al menos se destinara el 20% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de los recursos ejercidos, en incumplimiento de los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 6, fracción IX, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

2022-B-18016-19-1319-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecuala, Nayarit, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron las cifras del Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y del anexo 5, Egresos, lo que desprendió inconsistencias y falta de congruencia en los montos reportados, por lo que la falta de veracidad de las cifras imposibilitó validar el origen y destino de los recursos asignados en el FORTAMUN, y verificar que al menos se destinara el 20% de los recursos ejercidos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 artículo 6, fracción IX, párrafo segundo.

4. El municipio de Tecuala, Nayarit, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la Información Financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Tecuala, Nayarit, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondió al pago de nómina de Seguridad Pública de las quincenas 13 ,14 ,23 y 24 por un importe pagado de 1,265.7 miles de pesos, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Pago de Nómina Seguridad Pública	Seguridad pública	1,265.7
TOTAL			1,265.7

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Tecuala, Nayarit.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Tecuala, Nayarit, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros auxiliares se encontraron respaldados con la documentación comprobatoria que cumplió con

los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los trabajadores; sin embargo, no se pudo validar de manera individual los registros contables y presupuestales de las operaciones seleccionadas, toda vez que estos no fueron proporcionados por el municipio, ni la documentación comprobatoria original por lo que no se pudo validar que esta haya sido cancelada con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo y el municipio de Tecuala, Nayarit, en incumplimiento de los artículos 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2022-B-18016-19-1319-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecuala, Nayarit, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos de las operaciones seleccionadas de las quincenas 13, 14, 23 y 24, ni la documentación comprobatoria original, por lo que no se pudo validar que esta haya sido cancelada con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Tecuala, Nayarit, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. El municipio de Tecuala, Nayarit, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Nayarit; asimismo, informó los resultados del FORTAMUN en el órgano local de difusión, página de internet y en sus demás medios locales de difusión, sin embargo, el municipio de Tecuala, Nayarit, omitió reportar el primer trimestre correspondiente al Destino del Gasto, en incumplimiento de los artículos 72, párrafo último, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; sexto, octavo y noveno, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

MUNICIPIO DE TECUALA NAYARIT

INFORMES TRIMESTRALES

CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	NO	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Tecuala, Nayarit.

2022-B-18016-19-1319-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecuala, Nayarit, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron reportar el primer trimestre correspondiente al Destino del Gasto del 2022, sobre el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último, y de los numerales sexto, octavo y noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Servicios Personales

8. El municipio de Tecuala, Nayarit, pagó un monto total de 1,265.7 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13,14, 23 y 24 de 2022, de las cuales no se presentó evidencia de los enteros mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las retenciones realizadas correspondiente a las nóminas seleccionadas.

2022-5-06E00-19-1319-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MTN850101GP2, municipio de Tecuala, Nayarit, con domicilio fiscal en avenida México Esq. Escobedo No. S/N Colonia Centro, C.P. 63440, Tecuala, Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

9. El municipio de Tecuala, Nayarit pagó un monto total de 1,265.7 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13,14, 23 y 24 de 2022, de las cuales se determinó que se realizaron pagos en exceso de sueldos de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado por un monto de 6.7 miles de pesos; asimismo, se identificaron pagos a una categoría de sueldos que no se encontró registrada en su tabulador de sueldos autorizados por un monto de 62.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a); de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 4, fracción VIII, y 201, fracción III, y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022, Tabulador de Sueldos 2022.

2022-D-18016-19-1319-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,865.13 pesos (sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso de sueldos de acuerdo con el tabulador de sueldos autorizado y pagos a una categoría de sueldos que no se encontró

registrada en su tabulador de sueldos autorizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a); y de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 4, fracción VIII, y 201, fracción III, y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022, Tabulador de Sueldos 2022.

Montos por Aclarar

Se determinaron 68,865.13 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tecuala, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 27,762.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Tecuala, Nayarit, recibió recursos del fondo por 27,762.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos; por lo que, se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 27,763.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 28,648.9 miles de pesos, que no corresponden a los recursos disponibles los cuales ascendieron 27,763.0 miles de pesos, de los que se desprende inconsistencias y falta de congruencia en los montos reportados, por lo que la falta de veracidad de las cifras, imposibilitó la validación del origen y destino de los recursos asignados en el FORTAMUN, y no permitió verificar que al menos se destinara el 20% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de los recursos ejercidos.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Tecuala, Nayarit, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Coordinación Fiscal, entre otras, ya que se observó que no presentó los registros contables específicos de las operaciones seleccionadas para la revisión y no se pudo validar que su documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto haya sido cancelada con el sello de operado y esta haya identificada con el nombre del fondo; asimismo, realizó pagos por arriba del tabulador de sueldos autorizados y a una categoría de puesto no identificada, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 68.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Tecuala, Nayarit, no reportó la información completa sobre el destino del gasto en la aplicación de los recursos del fondo; sin embargo, si publicó todos los demás reportes en sus medios locales de difusión.

En conclusión, el municipio de Tecuala, Nayarit, realizó una gestión adecuada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de los Recursos
 3. Destino de los Recursos
 4. Integración de la Información Financiera
 5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
 6. Servicios Personales
- 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El Municipio de Tecuala, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 70 y artículo 72 párrafo último
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49,
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96, párrafo primero y quinto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 artículo 6, fracción IX, párrafo segundo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.